

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1200

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2021

VISTOS:

Oficio N° 5355 de 14.09.2021 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago; Resolución Exenta N° 973 de 13.07.2021 de la Intendencia Regional Metropolitana, hoy Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que delega facultad de firmar “por orden del Sr. Delegado” a funcionarios que indica y establece funciones que señala; Lo establecido en la Constitución Política de la República, especialmente, en su artículo transitorio N° 28, inciso 7°; Ley N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 178 de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Delegado Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Oficio N° 5355 de 14 de septiembre de 2021 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se remitieron antecedentes a la Prefectura de Carabineros O.S.10, conforme con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 3607 sobre vigilantes privados, a fin de que dichos requerimientos fuesen presentados en los Juzgados de Policía Local correspondientes para continuar con su respectiva tramitación.

2° Que, revisado el acto administrativo antes referido, en forma previa a su despacho, se da cuenta de un error en los antecedentes que el mismo mencionaba debían remitirse a la Prefectura de Carabineros ya señalada, toda vez que se indicaban en el antecedente, como documentos a enviar, los Oficios N° 05, 06 y 07, todos de 28 de abril de 2021 de la Prefectura de Carabineros O.S.10, los que no correspondía remitir a dicho Servicio, toda vez que los mismos deben ser presentados directamente por esta Delegación Presidencial Regional en el Juzgado de Policía Local competente.

3° Que, al respecto debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 el que dispone: “*Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.*”

4° Que, el acto administrativo referido en el considerando primero no se encuentra en ninguna de la hipótesis que prohíbe revocarlo, siendo por tanto procedente dejarlo sin efecto.

RESUELVO:

1° **DÉJASE SIN EFECTO** el Oficio N° 5355 de 14 de septiembre de 2021 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago por verificarse una error en el antecedente del mismo, conforme lo señalado en el considerando segundo de la presente Resolución Exenta.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Delegado Presidencial Región Metropolitana



24/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: gEfZPbLPnJjLg2H7nVGhgw==

CPR/AOR/MFF/mff

ID DOC : 19196365

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
2. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS